



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ARMENIA QUINDÍO

Febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 63001311000220060032599

En cumplimiento a lo previsto por el art, 56 de la Ley 1996 de 2019, se dispone, dar inicio a la Revisión de trámite de la sentencia Nro. 193 que declara la interdicción de la señora MARIA CIELO GONZALEZ CALDERON de fecha 30 de mayo de 2008.

PRIMERO: Se ordena requerir a la Curadora de la señora MARIA CIELO GONZALEZ CALDERON, señora MARIA DEL CARMEN CALDERON DE GONZALEZ, quien se ubica en la Finca El Vergel Vereda Cantores de Montenegro Quindío, para que informe al despacho, si la titular del acto jurídico puede darse a entender por algún medio, si puede desplazarse por sus propios medios o requiere algún tipo de ayuda, así mismo dará a conocer el nombre de los parientes cercanos con quien tenga relación de confianza; o amistades de la persona con discapacidad, sus direcciones y correos electrónicos.

Dicha información deberá ser entregada en el término de quince (15) días, contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación correspondiente.

SEGUNDO: Por Secretaría, líbrese el oficio respectivo, notificando a la curadora a la dirección física antes descrita.

TERCERO: Una vez la Curadora se pronuncie respecto del requerimiento, se dispondrá la Visita Sociofamiliar a través de la Trabajadora Social adscrita al Centro de Servicios Judiciales y se dispondrá igualmente el Informe de Valoración Judicial de Apoyos, si la parte interesada no lo aporta.

Notifíquese esta decisión a la Representante del Ministerio Público, para los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a63ec8ceb63174e618218a56d781ff2015373e37aa4b213f8bfd4d9bb5241**

Documento generado en 27/02/2024 10:36:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>